

Lunes, 13 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero/a técnico/a agrícola, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de abril de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para la provisión a través del procedimiento de concurso-oposición y por el turno libre de la siguiente plaza:

- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, encuadrada en el subgrupo A2. Código de plaza: 295.

TERCERO.- Proceder a su convocatoria a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como su extracto en el Boletín Oficial del Estado y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de



Lunes, 13 de abril de 2026

su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 10 de abril de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, a través del sistema de concurso-oposición el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por turno libre dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2026 (código de plaza 295), de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

1.2. Este proceso selectivo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y lo previsto en el Acuerdo-Convenio por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, la titulación universitaria de Grado en Ingeniería Agrícola o titulación universitaria equivalente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadanos/Eligidos40?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF200666YL10V068XPTWRSYCG1D7U11N>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YL10V068XPTWRSYCG1D7U11N | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 02000010
Página: 02/03
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



CSV: CEATRAO3TOXI130WYHHGTI9HOFUZYD01MF Fecha expedición: 08/04/2026 Página: 1/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.3. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3. Adaptación de tiempo y medios.

Con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones entre los aspirantes en las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de las pruebas selectivas.

La adaptación de medios y ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde se desarrollen.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selección en igualdad de condiciones.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadanos/Eligiese40?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sistema de tiempo: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 10/33



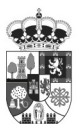
CSV: CEATRAO3TOX1130WYHHGTI9HOFUZYD011MF

2

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 2/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 2 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

A tal efecto, los órganos de selección requerirán informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada.

Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección elaborará una memoria descriptiva de las actuaciones realizadas en relación con los aspirantes con discapacidad especificando los que hayan solicitado adaptación y el tipo de adaptación solicitada, de la que dará traslado al órgano convocante.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1.- Inscripción

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción al que se accederá exclusivamente a través del anuncio de la correspondiente convocatoria en la página web <https://empleo.dip-caceres.es/> en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria, **debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos sin necesidad de compulsar.**

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

La fecha límite para la valoración de los méritos será la de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo establecido para su aportación.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cameta/Ciudadano/Eligible40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Fecha de Expedición: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 11/33



CSV: CEATRAO3T0XI130WYHHGTI9H0FUZDY0I1MF

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 3/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 3 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.2. Tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO **ES68 2103 7412 2600 3000 4395** la cantidad de **15 €** en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194, de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes.

Esta cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

3.2.1. Exención de la tasa:

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.2.2 Bonificación de la tasa:

Gozarán de una bonificación del 75 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o, o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición.

3.2.3. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos de forma definitiva en caso contrario.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda referidos a la

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadanos/Eligese40?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
DIPCC=PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 12/33



CSV: CEATRAO3TOXI130WYHHGTI9HOFUZYDYO1MF

4

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 4/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 4 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as y admitidos/as con indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo sesenta y ocho de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P., en el Tablón Electrónico de Anuncios y la página web de Empleo Público, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.4 Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

QUINTA. Tribunal de selección.

5.1. Los Tribunales calificadoros encargados de la selección tendrán la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, en los términos de la disposición reguladora de la Administración Provincial, sobre elección de vocales.

Los Tribunales estarán formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

Presidente:

Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Presidencia de la Corporación o Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, u órgano en quien delegue, y su correspondiente suplente.

Vocales:

- Un/a empleado/a público/a, designado mediante sorteo por otra Administración Pública de-entre los que designe por sorteo los vocales y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos y sus correspondientes suplentes, por sorteo en la forma prevista en el Reglamento regulador de la Administración Provincial.

Secretario/a:

Un/a empleado/a público/a, que tendrá voz y voto y su correspondiente suplente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/can/mesa/Ciudadano/Eligible_40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20Q666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 0204/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS ALVES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Sede de tiempo: 08/04/2026 16:13
Página: 13/33



5
CSV: CEATRAO3T0XI130WYHHGTI9H0FUZDY0I1MF Fecha expedición: 08/04/2026 Página: 5/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 5 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres u órgano en quien delegue, se concretarán las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección aquellos que se determinen en la disposición reguladora de la Administración Provincial.

En el supuesto de especialidades donde no haya suficientes empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, se podrá acudir a empleados públicos de otras Administraciones Públicas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección, salvo las peculiaridades del personal docente, investigador, sanitario o del SEPEI.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, en el marco de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cáceres, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar cuando, a su juicio, concorra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las sesiones de los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización y que expresamente se indique en el orden del día de la convocatoria de la sesión correspondiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligidos_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N
DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 14/33

CSV: CEATRAO3TOXI130WYHHGTI9HOFUZYD0I1MF Fecha expedición: 08/04/2026 Página: 6/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 6 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días hábiles y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de cinco días hábiles.

Si del contenido del dictamen se desprende que la persona aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellas personas opositoras que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.5. Los Tribunales calificadoros actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones, que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

5.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Provincial, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en el Área de Personal de la Diputación de Cáceres ubicada en el Palacio Provincial, en la Plaza de Santa María s/n, de Cáceres.

SIXTA. Actuación de los aspirantes.

6.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos **a partir de la letra "Y"**, de conformidad con el sorteo efectuado previamente (BOP de 20/01/2026) y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el BOP y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

6.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

URI de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligidos_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20Q066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 16/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligidos_40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20066YL0V069PTWRSYCG1D7U1H1N
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YL0V069PTWRSYCG1D7U1H1N Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Fecha expedición: 08/04/2026 16:13
Página: 18/33

-Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas dos Temas recogidos en el Temario específico de la convocatoria (**Temas 14 a 60**) de los tres elegidos por sorteo antes de la celebración del mismo.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por la persona aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general (7 puntos), la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición (2 puntos) y la calidad de expresión escrita (1 punto).

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar lo que estimen oportuno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las notas provisionales.

-Tercer ejercicio: Consistirá en contestar dos supuestos prácticos relacionados con el temario específico, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

El Tribunal de Selección establecerá tres supuestos prácticos, de los que se elegirán por sorteo en el momento anterior a su realización, los dos que serán realizados por los aspirantes.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (6 puntos), la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita (2 puntos), y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante (2 puntos).

Para la resolución de este ejercicio se permitirá la asistencia de textos legales oficiales (BOE, DOE, BOP...) y no comentados por parte de los aspirantes, sin perjuicio de que el Tribunal considere necesario medios materiales auxiliares, que deberá anunciarlo con la antelación suficiente para que puedan disponer de ellos.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar lo que estimen oportuno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las notas provisionales.

7.3 La Fase de Concurso: que será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición

La valoración de los méritos no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo:

Únicamente serán objeto de valoración los méritos documentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A. Titulación: Máximo: 0,4 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida para el ingreso en cada uno de los Grupos o de otra titulación de igual nivel a la exigida, conforme al siguiente cuadro:



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como, las permanencias en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

C. Formación: Máximo: 1,2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por una Administración Pública (artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y Colegios Profesionales.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Solamente serán valorados los cursos de formación impartidos o recibidos dentro de los 18 últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP de Cáceres.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. La valoración por horas se realizará mediante la suma del total de ellas de los distintos cursos y estableciendo la equivalencia a créditos para ser valorados conforme a éstos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Se acreditará tal mérito:

- Mediante copia del certificado o título del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados, o mediante.

- O mediante copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadano/Eligidos_40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 020/00010
Fecha de Expedición: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VILLES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 20/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

C.1- Por asistir:

Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,02 puntos por cada actividad formativa.

- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,02 puntos.
- Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

C.2- Por impartir:

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación será de 0,192 de acuerdo con la siguiente baremación:

- Actividades formativas realizados de menos de 10 horas: 0,03 puntos por cada actividad formativa.
- Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas, ni días, se valorarán con 0,03 puntos.
- Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de las demás actividades formativas presentados por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para el caso de que el certificado o diploma indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en éste.

Se asigna una puntuación a los/as aspirantes que hubieran impartido cursos o actividades formativas por cada hora de docencia impartida dentro del porcentaje máximo alcanzable dentro de este mérito.

La valoración de este mérito deberá acreditarse mediante certificación que exprese el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de horas impartidas de docencia.

C.3- Conocimiento de idiomas:

La puntuación máxima alcanzable por este merito, dentro del apartado de formación, será de 0,192, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Nivel B1: Se asignará una puntuación de hasta 0,0576.
- Nivel B2: Se asignará una puntuación de hasta 0,0672.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cas/mesaCiudadano/Espases40?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede de tiempo: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 21/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

- Nivel C1: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0864.
- Nivel C2: Se asignará una puntuación de hasta el 0,0960.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante certificación oficial expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros organismos oficiales reconocidos.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada ejercicio será de carácter eliminatorio, por lo que serán excluidos aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cincuenta por ciento de la máxima alcanzable en cada uno de ellos.

Igualmente, en las actas del órgano calificador deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

En el caso de ejercicio tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

8.2. Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 0,091 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Será necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 2 puntos (33,33% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadano/Ejercicio_40?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03000010
Sede de Expedición: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VILLES, SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 22/33



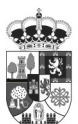
CSV: CEATRAO3TOXI130WYHHGTI9HOFUZYD0I1MF

14

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 14/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del **Servicio de Verificación de Integridad de Documentos**. 14 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

- Segundo y Tercer ejercicio: Cada tema o supuesto será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 5 puntos, de manera que la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

Será necesario para superar el respectivo ejercicio una puntuación mínima del 50 por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos quienes no alcancen dicha puntuación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La puntuación obtenida en estos dos ejercicios se ponderará sobre 2 puntos, respectivamente, (33.33% del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

a) **Segundo Ejercicio:** En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general (7 puntos), la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición (2 puntos) y la calidad de expresión escrita (1 punto).

b) **Tercer Ejercicio:** En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen (6 puntos), la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita (2 puntos), y la justificación de las decisiones adoptadas por aspirante (2 puntos).

8.3. La calificación final de la **Fase de Oposición** vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

8.4. La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos se documentarán en la solicitud de instancia en la forma establecida.

La no acreditación supondrá la no valoración al personal aspirante en la fase de concurso.

La puntuación provisional de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones.

Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

8.5. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesa/Ciudadano/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion=DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VILLES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



CSV: CEATRAO3TOXI130WYHHGTI9HOFUZYD0I1MF

15

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 15/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 15 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren las plazas convocadas.

NOVENA.- Proceso selectivo. -

9.1. Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos a través de la página web de la Diputación Provincial de Cáceres (dip-caceres.es), sección empleo público y en el tablón de anuncios electrónico.

9.2 El proceso selectivo tendrá la duración establecida en la normativa reguladora, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.3 Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, se harán públicos en la página Web de Empleo Público, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en página corporativa de Empleo Público, la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en la página web de Empleo Público la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

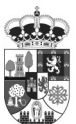
Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en la página web de Empleo Público, en el momento que determinen las bases específicas, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.4. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada. Simultáneamente se publicarán en la página Web Empleo Público la relación de aprobados con indicación de las puntuaciones parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadanos/Ejercicios_4b?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF20Q66YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q66YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VILLES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Fecha de Emisión: 08/04/2026 16:13
Página: 24/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

URI de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadanos/Eligidos_4b?Id=validacion&cv=validacion=DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCGID7U1HN
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCGID7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSÉ ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 25/33

9.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que lo hubieran superado disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

9.7. La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

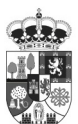
La elección de puestos en relación a las plazas obtenidas se hará en audiencia pública delante de todos los funcionarios/as recién nombrados/as, con la asistencia de los observadores sindicales. Para ello, con 15 días de antelación, se publicarán en el Portal de Diputación el listado puestos vacantes susceptibles de ser elegidos por los interesados/as.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento de los/as aspirantes, éstos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

- c) Original del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación original acreditativa de los restantes requisitos exigidos en la base segunda.
- f) Documentación original acreditativa de los méritos valorados por el Tribunal de la fase de concurso (titulación superior, servicios prestados y formación)

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, ni personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo temporal.

11.1. Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por Reglamento de Bolsas vigente en el momento de la publicación en el BOP de la Resolución por la que se apruebe la misma o aquel que lo modifique o sustituya.

Quienes no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

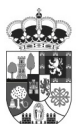
11.2. Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera o de la resolución de contratación como personal laboral fijo, en su caso, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

11.3. Las Bolsas de Trabajo resultantes de cada proceso se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón Electrónico y en la página Web de Empleo público con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante, ordenada de mayor a menor.

La Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se apruebe la Bolsa de Empleo será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.4. Todos los nombramientos como funcionarios/as interino/as, así como los contratos laborales temporales, irán precedido del correspondiente reconocimiento médico practicado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Antes del

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadano/Eligible4d?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sistema de Temp: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 26/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes en el procedimiento selectivo de empleo público de lo siguiente:

- 1. Responsable del Tratamiento:** El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, con domicilio en Plaza de Sta. María, s/n, 10003, Cáceres y CIF P1000000H.
- 2. Finalidad del Tratamiento:** Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar y desarrollar el procedimiento selectivo de empleo público, así como para la posterior contratación y gestión de la relación laboral de los candidatos que resulten seleccionados.
- 3. Legitimación del Tratamiento:** La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.
- 4. Destinatarios de los Datos:** Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias.
- 5. Transferencias internacionales:** No se prevén transferencias internacionales de datos.
- 6. Derechos de los Interesados:** Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en Política de privacidad
- 7. Conservación de los Datos:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento para la que fueron recabados los datos y para hacer frente a las posibles responsabilidades legales.
- 8. Seguridad de los Datos:** La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERA.- Incidencias.

- 13.1.** La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 13.2.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.
- 13.3.** Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

19

CSV: CEATRAO3TOX1130WYHHGTI9HOFUZYDYO11MF

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 19/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 19 de 25



URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/cj/mesa/Ciudadano/Eligible_4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N
DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

DIR3 Organo: 03000010
Sede de tiempo: 08/04/2026 16:13
Página: 27/33



Lunes, 13 de abril de 2026



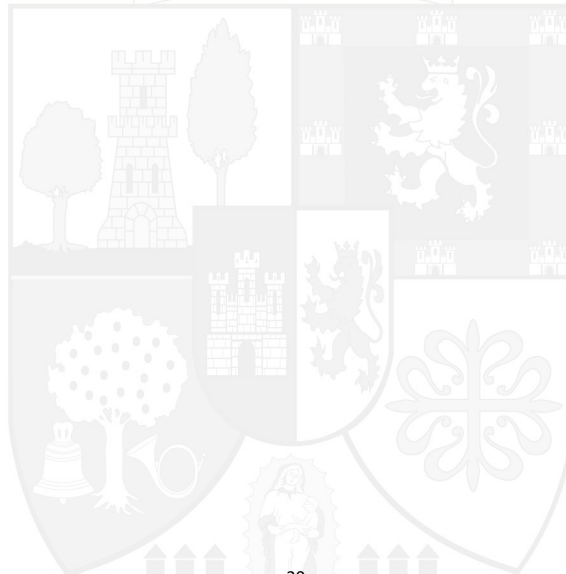
AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

DECIMOCUARTA.-Recursos.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/ca/mesaCiudadanos/Epilases40?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF20066YL0V068XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20066YL0V068XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede Electrónica: 020/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES- SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ- PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 28/33



20

CSV: CEATRAO3T0XI130WYHHGTI9HOFUZYD0I1MF

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 20/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Validación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 20 de 25



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

TEMARIO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA (60)

ANEXO I. PROGRAMA COMÚN A2 (13)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

TEMA 6. La Ley de Bases del Régimen Local (I): La Provincia: Caracteres. Organización y Competencias. Regímenes especiales. Otras Entidades Locales.

TEMA 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y el concepto de interesado e identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 8. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 9. Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.

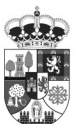
TEMA 10. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

TEMA 11. Ley de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura.

TEMA 12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 13. Ley de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/mesaCiudadano/Eligible40?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 030/0010
Sede: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 29/33



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

ANEXO II. PROGRAMA ESPECÍFICO A2 (47)

TEMA 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II): Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Partes en el contrato y Capacidad y solvencia del empresario.

TEMA 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

TEMA 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV): De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V): De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Procedimiento abierto.

TEMA 5. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad.

TEMA 6. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (I). Definición del dominio público hidráulico, de cauce, ribera, lagos, lagunas, terrenos inundables y acuíferos. Principios generales de la Administración Pública del agua.

TEMA 7. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (II). Organismos de cuenca. Configuración y funciones.

TEMA 8. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (III) Objetivos y criterios de la planificación hidrológica, elaboración, contenido y previsiones de los planes hidrológicos de cuenca.

TEMA 9. La provincia de Cáceres. Situación, extensión y límites. Ideas fundamentales sobre geografía, aspectos físicos, económicos y humanos. Estructura socioeconómica. Comarcas y características de las mismas.

TEMA 10. La Política Agraria Común (PAC): Principios, objetivos e instrumentos. Evolución de la Política Agraria Común hasta la actualidad.

TEMA 11. El plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027: Objetivos generales; Intervenciones clave: pagos directos y desarrollo rural; Plan de hitos y metas, plan financiero; Estructura de gestión y monitoreo; Especial consideración de cultivos típicos de Extremadura en el plan.

TEMA 12. Política de estructuras agrarias: Normativa sobre mejora, modernización y desarrollo agrario; Las explotaciones agrarias prioritarias; La incorporación de los jóvenes y la mujer; Titularidad compartida, Política de infraestructuras rurales: caminos rurales; Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/can/ciudadanos/Eligible40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YL1V0V68XPTWRSYCG1D7U1H1N>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YL1V0V68XPTWRSYCG1D7U1H1N | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/materiaCiudadano/Epilicese4b?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de Expedición: 08/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS VILLES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 31/33

Tema 13. Programa de Desarrollo Rural de Extremadura: Apoyo a la industria agroalimentaria y desarrollo local; Las ayudas verdes, con especial referencia a las ayudas agroambientales; Las ayudas a zonas con limitaciones naturales.

TEMA 14. Ley Agraria de Extremadura (I): Definiciones Generales. Ordenación de las Producciones Agrícolas y Ganaderas. La Explotación Agraria.

TEMA 15. Ley Agraria de Extremadura (II): Concentración parcelaria. Disposiciones Generales. Normas Orgánicas. Procedimiento de Concentración Parcelaria. Fondo de Tierras. Obras e infraestructuras de la concentración parcelaria. La concentración parcelaria en Extremadura.

TEMA 16. Valoración Agraria: Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico. El mercado de fincas rústicas. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa.

TEMA 17. Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Valoración en suelo rural.

TEMA 18. Tecnología de Suelos en la provincia de Cáceres: Tipos de suelos y técnicas de protección contra la erosión; Tipos de suelo predominantes y su manejo en la provincia de Cáceres; Problemas y soluciones específicas de los suelos de la provincia.

TEMA 19. Uso del Agua en la Agricultura: Relaciones suelo-agua-plantas y estrategias de riego sostenible; Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego; Balance hídrico, técnicas de riego y ahorro de agua; La calidad de las aguas de la provincia de Cáceres para el riego; Las comunidades de Regantes.

TEMA 20. Riego: métodos y organización. Riego por superficie. Riego por aspersión. Riego por goteo. Otros métodos de riego. Drenaje agrícola: Objetivos y necesidad. La Red de Asesoramiento al Regante de Extremadura.

TEMA 21. Obras de Riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas.

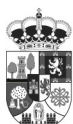
TEMA 22. Obras de Caminos Rurales. Instrumentos de planificación. Ejecución de obras. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: Materiales y ejecución. Organización de las obras.

TEMA 23. El Ciclo Integral del Agua: Captación. Potabilización. Distribución. Saneamiento; depuración y vertido al cauce. Instalaciones.

TEMA 24. Residuos agrícolas y ganaderos, depuración, eliminación y aprovechamiento de subproductos.

TEMA 25. El clima, cambio climático y su relación con la agricultura.

TEMA 26. Proyecto de obras: Documentos del proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos.



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRLD

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/ciudadanos/Eligible40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N>
DIPCC-PF200666YLVOV68XPTWRSYCG1D7U1H1N Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 02000010
DIR3 Órgano: 08/04/2026 16:13
Fecha de tiempo: 32/33
Página:

TEMA 27. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas. Certificaciones de obras, incidencias en las obras; Recepción, liquidación, garantía de las obras.

TEMA 28. Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación de la Unión Europea, estatal y de Extremadura. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en Extremadura.

TEMA 29. Construcciones e infraestructuras agroforestales. Tipos y fines. Condicionamientos medioambientales.

TEMA 30. Nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura: Geodesia y cartografía. Teledetección. Sistemas de Información Geográfica y su aplicación a la agricultura.

TEMA 31. Producción Integrada y Ecológica: Normativa y situación actual de la producción integrada y ecológica; Planes estratégicos. Implementación de la Gestión Integrada de Plagas en España.

TEMA 32. Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

TEMA 33. Pastos y forrajes: Especies y variedades, métodos y técnicas de aprovechamiento y sostenibilidad en la producción de forraje.

TEMA 34. La Dehesa, Gestión y Aprovechamiento Sostenible: Descripción del ecosistema, especies vegetales y animales; Gestión sostenible de la dehesa como sistema agrosilvopastoril en Extremadura.

TEMA 35. Cereales de invierno: Especies más importantes en Extremadura. Variedades y cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 36. Cereales de primavera: Especies más importantes en Extremadura. Variedades y cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 37. Leguminosas de grano: Especies más importantes en Extremadura. Variedades y cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

TEMA 38. Fertilizantes y técnicas de fertilización en la agricultura. Tipos y características. Limitaciones económicas y medioambientales para su empleo.

Tema 39. Asociacionismo agrario. Las cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS). Ayudas al asociacionismo agrario: Marco legal.

TEMA 40. Industria Agroalimentaria en Extremadura, Carne, Vino, Aceite: Industrias cárnicas, enológicas y del aceite de oliva; Impacto de la industria agroalimentaria en la economía de Extremadura.

TEMA 41. Los medios de producción en la empresa agraria: maquinaria y equipos. Tipos y características. El coste de la maquinaria y equipos en la empresa agraria. El Registro de Maquinaria Agrícola (ROMA).



Lunes, 13 de abril de 2026



AREA DE PERSONAL, GESTION DE
RRHH, SEPEI Y PREVENCIÓN DE RRL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/ca/mesaCiudadanos/Eligidos.do?Id=validacion&sv=validacion=DIPCC-PF20Q66YL1V0V68XPTWRSYCG1D7U1HN>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20Q66YL1V0V68XPTWRSYCG1D7U1HN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de Expedición: 02/04/2026 16:13
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MISUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 33/33

TEMA 42. Calidad agroalimentaria. La calidad diferenciada en los productos agroalimentarios. Denominaciones de Origen. Indicaciones Geográficas Protegidas. Especialidades tradicionales garantizadas. Obligaciones de los operadores. El control de la calidad agroalimentaria: Fomento de la calidad agroalimentaria. El Laboratorio Agroalimentario de Extremadura.

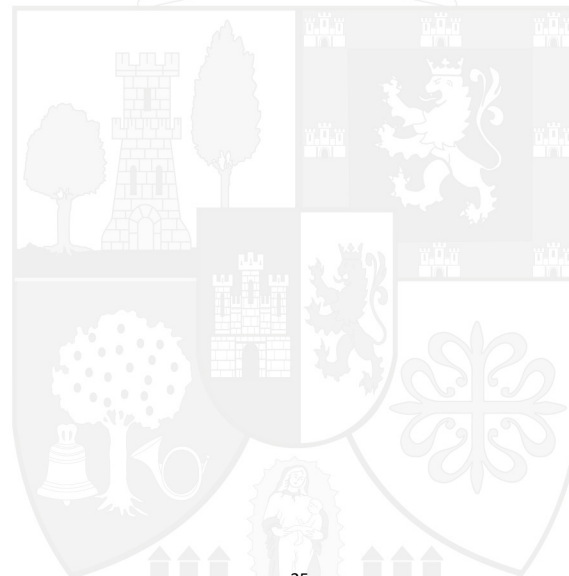
TEMA 43. Seguridad y Higiene Alimentaria: Normativa comunitaria y nacional en higiene de alimentos; La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria; El sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia; El Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos; La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Tema 44. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de la calidad de agua de consumo, su control y suministro. Características del agua de consumo y su control: Calidad del agua. Control y vigilancia de la calidad del agua de consumo: tipos y protocolos.

Tema 45. Ganado Vacuno de Carne en Extremadura: Razas, sistemas de producción, reproducción y manejo.

Tema 46. Ganado Ovino en Extremadura: Razas, sistemas de producción, reproducción y manejo.

Tema 47. Labores culturales sobre plantas de viveros. Transporte, recepción, conservación y manipulación de la planta en destino.



25

CSV: CEATRAO3T0XI130WYHHGTI9H0FUZDY0I1MF

Fecha expedición: 08/04/2026

Página: 25/25

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Verificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 25 de 25

